



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de marzo de 2008, un espacio reservado entre discos de VEINTIÚN (21) metros con la leyenda "Estacionamiento exclusivo - Hotel Albatros", frente a la fachada del Hotel Albatros, sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen Oeste, y su intersección con la Avenida Maipú.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinente, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas - para que efectúe el alta del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente a la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3278

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3278 /2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2007.

Jam.

MIGUEL ANGE FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. Paricio F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y I.G.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. Barria F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.P. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 29 NOV 2007

VISTO el expediente N° CD-9384-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2007, por la cual se autoriza a partir de la promulgación de la misma y hasta el 31 de marzo de 2008, un espacio reservado entre discos de VEINTIUN (21) metros con la leyenda "Estacionamiento exclusivo – Hotel Albatros", frente a la fachada, sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen oeste, y su intersección con la Avenida Maipú.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 362 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3278, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2007, por la cual se autoriza a partir de la promulgación de la misma y hasta el 31 de marzo de 2008, un espacio reservado entre discos de VEINTIUN (21) metros con la leyenda "Estacionamiento exclusivo – Hotel Albatros", frente a la fachada, sobre la calle Comodoro Augusto Lasserre, margen oeste, y su intersección con la Avenida Maipú. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1291 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia